



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DÓMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 6 de julio

Número 150

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis, en el ganado de la especie caprina, existente en el término municipal de Pancorvo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el indicado Municipio, señalándose como zona sospechosa todo el término de Pancorvo, y como zona de inmunización, el mismo.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a diagnóstico de laboratorio para identificación de enfermos con propuesta de sacrificio obligatorio de las reses afectadas.

Burgos, 19 de junio de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en sesión de 8 de mayo próximo pasado, se ha acordado aprobar las convocatorias de becas y bolsas de estudio para el curso académico 1965/66, correspondientes a hijos de asegurados, incapacitados, huérfanos y para los propios asegurados en activo, juntamente con las bases por las que aquellas han de regirse.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que tanto las bases de las convocatorias como los modelos oficiales de instancias, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de esta Sección, sitas en la Delegación de Hacienda.

Burgos, 30 de junio de 1965.—
El Jefe de la Sección, Federico Fer-
nández Trapa.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello se le han

concedido, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Madrigalejo del Monte (Burgos), determinado en el Decreto de 2 de julio de 1964, (B. O. del E. de 30 de julio de 1964), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Inclusiones

Número del polígono, 2; de la parcela 148; propietario, Abad Lara, Eustaquio.

Polígono 2, parcela 150, Lara Hernando, Amparo.

Polígono 4, parcela 26, idem.

Polígono 4, parcela 27, Quintana Julián, Valentín.

Polígono 4, parcela 221, Romo Lara, Víctor.

Polígono 4, parcela 222, Lara Lara, Prisciliano.

Polígono 4, parcela 237, Lara Hernando, Amparo.

Polígono 4, parcela 239, idem.

Polígono 4, parcela 245, Lara Hernando, Concepción.

Polígono 7, parcela 52, Arlanzón Sáinz, Santiago.

Polígono 13, parcela 178, Romo Díez, Jesús.

Polígono 13, parcela 179, Romo Lara, Julián.

Burgos, 2 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1964, la concentración

parcelaria en la zona de Dobro (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de julio de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Dobro (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 30 de junio de 1965.—
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por el Procura-

dor don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Javier Conde y González-Tablas, mayor de edad, casado con doña Cándida Salazar Martínez, mayor de edad y vecinos de Burgos, se tramita en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.^a Una tierra de fanega y media de sembradura, con una equivalencia de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Linda norte, antiguo cauce del río Pico; sur, herederos de don Pascual Moliner Escudero; este, herederos de don Pascual Moliner Escudero, y oeste, con herederos de don Pascual Moliner Escudero y con don José Luis Jiménez de la Viuda. También linda al norte con herederos de don Pascual Moliner Escudero.

2.^a a).—Una finca rústica al pago de "Río de la Vega", de dos fanegas de sembradura, con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados. Linda al norte, con arroyo; sur, con herederos de don Juan González y con don Doroteo Pérez; al este, con herederos de don Pascual Moliner Escudero, y al oeste, con herederos de don Pascual Moliner Escudero y con herederos de don Juan González.

b).—Otra finca rústica al mismo pago de "Río de la Vega" de dos fanegas de sembradura, con una extensión superficial de cinco mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Linda al norte, en perímetro irregular, con arroyo; al sur, con herederos de don Juan González; al este, con herederos de don Pascual Moliner Escudero, y al oeste, con camino de "La Plata o Vadillos".

3.^a Una tierra al pago de "Los Olmos de San Antón", de una fanega y nueve celemines de sembradura, equivalente a una superficie de dos mil novecientos treinta y dos metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, que linda norte, baldío;

al sur, con camino de La Plata, o San Francisco; al este, con gallineros de don Santos Saiz Lozano, don Miguel Marcos María, don Juan Antonio Montesinos, don José Rodríguez Gallo, don Paulino Palacios Amaiz y don Rafael de la Torre García, y al oeste, con herederos de don Pascual Moliner Escudero.

Y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar lo inscripción de las fincas antes señaladas, así como a los herederos del colindante don Juan González, en la finca segunda, apartados a) y b), por ignorarse quiénes sean los mismos, a todos ellos para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Diario de Burgos" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

3.032.—D-414,00 ptas.

Aranda de Duero

Don Miguel Angel Campos Alonso,
Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 75 de 1962, seguido por desacato y blasfemias contra Eleuterio Martínez Gil, vecino de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados en esta causa, que luego se dirán, señalándose para la subasta el próximo día veintinueve de julio y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción, dichos bienes fueron valorados para la segunda subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, en las cantidades que seguidamente se expresan:

1. Novena parte indivisa de la mitad, asimismo indivisa, de una casa, sita en la calle de Las Monjas, del casco urbano de Peñaranda de Duero, señalada con el número 39; que linda derecha entrando con Clemente Hernán; izquierda, con Gaspar Hernán, y fondo, con Benjamín Plaza. Fue valorada en la segunda subasta en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

2. La novena parte indivisa de una viña, al pago de Valdepedro Moro, de ochocientas cepas toda ella, al polígono 13, parcela 466, de 5 áreas 25 centiáreas; linda norte, erial; sur, herederos desconocidos; este, Angel Arranz, y oeste, Tomás Martínez. Fue valorada en la segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

3. Novena parte indivisa de una era en el pago de Santa Coloma o Valdenar, polígono 11, parcela 14, de 3 áreas 25 centiáreas; linda norte, Juan Zayas; sur, Germán Izcara; este, Julián Pastor, y oeste, Daniel Plaza. Fue valorada en la segunda subasta en ciento doce pesetas con cincuenta céntimos.

4. Una tierra en Las Blanqueiras, de 4 áreas; linda norte, camino; sur, Gregorio Arranz; este, Valentín Ortiz, y oeste, camino. Fue valorada en la segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

5. Otra tierra en Fuente Parrilla, polígono 8, parcela 259, de 9 áreas 75 centiáreas; linda norte, barranco; sur, arroyo; este, Casimiro Perdiguero, y oeste, Alejandro Monco. Fue valorada en la segunda subasta en doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

6. Cuarta parte de una tierra al pago de Miraflores, de 3 áreas; linda norte, Feliciano Tejerizo; sur, cañada; este, cañada, y oeste, camino. Fue valorada en la segunda subasta en ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

7. La mitad de una tierra en Corduvilla, polígono 37, parcela 575, de 39 a.; linda norte, Juan Antonio Pastor; sur, Felipe Izcara; este, Mi-

guel Serrano, y oeste, Juan Juez. Fue valorada en la segunda subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se hallan situadas todas ellas en el término municipal de Peñaranda de Duero.

Dado en Aranda de Duero, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas

Aprobada con fecha 22 de junio de 1965, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer cuatro plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia, tres por concurso-oposición restringido y una por concurso-oposición libre, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por Orden de dicho centro Directivo de 14 de octubre de 1964, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes y los cuales son:

1. Don Julián Simón Rejas.
2. Don Tomás Contreras Herrera.
3. Don Cecilio Zaldívar Ruiz.
4. Don Francisco Domingo Saiz de la Fuente.

Burgos, 1 de julio de 1965.—
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 25 de junio pasado, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición del siguiente

te vestuario con destino al personal de la Policía Municipal: 76 uniformes azules completos, compuestos de guerrera, pantalón y gorra; 5 uniformes completos de pana, compuesto de guerrera, chaleco, pantalón y gorra; 57 impermeables azules; 23 impermeables blancos; 30 camisas blancas; 30 corbatas negras; 5 chaquetones cuero; 16 saharianas blancas.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra el indicado pliego de condiciones las reclamaciones que se estimen pertinentes, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto el expediente en el Negociado de Contratación.

Burgos, 3 de julio de 1965.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

El Ayuntamiento pleno de este municipio ha acordado, en uso de sus facultades contenidas en el apartado k) del art. 101 de la Ley de Régimen Local, la adquisición mediante concurso subasta de un receptor de Televisión, para esparcimiento del vecindario en general.

Se admiten pliegos optando a la venta al municipio de un aparato de Televisión, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las propuestas versarán sobre dimensión de la pantalla, precio a la baja, plazo de garantía a la ampliación y perfección de la visión y audición.

El pago será al contado para la casa que lo suministre, exceptuando el 10 por 100 que quedará como ga-

rantía del cumplimiento de las condiciones pactadas y en todo caso hasta el fin del tiempo que se oferte como garantía de funcionamiento y fabricación sin defectos.

El aparato será completamente nuevo.

El plazo de admisión de pliegos termina a las siete de la tarde del último día y la apertura será a las siete y cuarto de la misma tarde.

No se exige fianza provisional ni definitiva con la excepción antedicha.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, en nombre propio o de la casa, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . de fecha, ofrece un Televisor al Ayuntamiento de Espinosa del Camino, en venta y con las siguientes características:

(Detállense las que deban cualificar el aparato).

Precio que propongo (en letra, pesetas).

El aparato que ofrezco es completamente nuevo y queda garantizado contra todo defecto de fabricación por (dígase el tiempo) y contra toda avería por vicio o defecto oculto (dígase por cuanto tiempo) además de las garantías que la casa ofrece a todo comprador con carácter general.

Data y firma.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Espinosa del Camino, 28 de junio de 1965.—El Secretario general, Vicente Revilla.

3.024—D 297'00 ptas.

Notaría de D. Eladio Barrueco Rodríguez.—Burgos

D. Eladio Barrueco Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia demarcada en esta capital,

Hago saber: Que a requerimiento de don Felipe Palacios Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Revilla del Campo, he iniciado con fecha 2 de junio de 1965 el acta de notoriedad prevista por el artícu-

lo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas para la molienda por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, poseedor en concepto de dueño del molino harinero enclavado en dicho término municipal, en el cauce denominado Suso, procedente del manantial "Revilla-Suso", que las alumbró junto al camino de San Juan, Molino situado entre los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Burgos a Barbadiello del Pez y a kilómetro y medio aguas abajo del referido pueblo; se compone de planta baja, cuadrangular, construido de piedra y cal y cubierto de teja curva castellana; tiene instalados dos pares de piedras para moler harinas y piensos y una superficie aproximada de 64 metros cuadrados; y la toma de agua se halla situada por debajo del Puente del Barrio Pequeño, junto a la Casa Consistorial, a unos 1.300 metros aproximadamente, aguas arriba del Molino.

Dicho aprovechamiento de agua, utilizado con carácter continuo para la molienda de cereales y leguminosas desde tiempo inmemorial, sin sujeción a turnos de días ni de horas, por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a título de posesión en concepto de dueño, con un caudal calculado en más de 300 litros por segundo con anterioridad a la época presente, será inscrito a su favor, en su día, si procediere, en el Registro Especial de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en el de la Propiedad de este Partido.

Cuya presentación se notifica genéricamente por medio del presente Edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Revilla del Campo, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua, para que, en el término de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, los que se consideren perjudicados, comparezcan ante el Notario autorizante

en su estudio, calle de San Carlos, número 1, piso 2.º centro, para alegar, exponer y justificar su derecho.

Burgos, a primero de julio de 1965.—El Notario, Eladio Barrueco Rodríguez.

3 033.—D-333'00 ptas.

Notaría de D. Ildefonso López Aranda y Soria.—Miranda de Ebro

EDICTO

Ildefonso López Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo se inició a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, acta de notoriedad con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento Hipotecario, para acreditar la posesión inmemorial del siguiente aprovechamiento de aguas:

Manantial situado en terreno comunal en el barrio de Bayas, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, llamado Fuente Vieja o de Abajo, que nace en una arqueta de vieja construcción de piedra de sillería, y de allí, por un caño, vierte en el terreno comunal. El caudal es de sesenta litros por minuto, susceptible de aumento, haciendo las obras necesarias para evitar fugas de agua. Es aprovechado por los vecinos del barrio de Bayas, con el carácter de aguas públicas, sin sujeción a turno, desde tiempo inmemorial y, desde luego, hace más de treinta años sin interrupción.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se crean perjudicados puedan formular oposición en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Ildefonso López Aranda y Soria.

3.035—D-202'50 ptas.